ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 07-06-2024

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.° 1000-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la celebración de un convenio.

De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, entre otras, las siguientes:

1. Desarrolla los programas proyectos y acciones encaminadas a la atención de la población en condición de desplazamiento y los afectados por la confrontación armada.
2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para atender los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.
3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
4. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para seguir la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condición de vulnerabilidad.
5. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión da la vida productiva de la ciudad.
6. Coordinar que las demás dependencias de la administración implementen los programas, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de la política social del municipio.
7. Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes.

Sin embargo, para este caso el objeto contractual busca apoyar las funciones del artículo 48 del acuerdo 172 de 2012, de la misión de la Dirección de Grupos de Especial Protección que se encuentra a cargo de la secretaria de gestión social y participación ciudadana; y debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Desarrollar participativamente el plan de desarrollo juvenil.
2. Apoyar el funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud y promover la participación d ellos jóvenes.
3. Fomentar la información y formación para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.
4. Impulsar programas de reeducación y resocialización para jóvenes y adultos involucrados en fenómeno de drogas, alcoholismo, prostitución, delincuencia, conflicto armado e indígenas.
5. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
6. Asegurar las condiciones para le ejercicios de los derechos y prevenir su amenaza o afectación atraes del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
7. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia para asegurar la prevalencia de sus derechos.
8. Asegurar la protección y efectivo procedimiento de los derechos que han sido vulnerados.

9. Prestar especial protección a los niños, las niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo vulneración o emergencia.
10. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de quince años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar y garantizar su acceso y permanencia al sistema educativo.
11. Implementar una política pública para las mujeres en tema prioritarios que apuntes a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos de las mujeres.
12. Transversalizar la política en la instancias y dependencia del municipio en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos, en concordancia con el plan de desarrollo.
13. Establecer estrategias y políticas creando alternativas en la utilización del tiempo libre de adulto mayor, para que tenga la oportunidad de desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades tanto físicas, intelectuales y sociales.
14. Promover una imagen positiva de la vejez, manteniendo al adulto mayor activo y funcional.
15. Armonizar la política y el plan Municipal de Discapacidad con el plan nacional de Discapacidad.

1.2 Descripción de la Necesidad

Que el Estado en sus distintos niveles jerárquicos nos remite al Principio de Solidaridad, debilidad manifiesta Cuando una persona demuestra la circunstancia de debilidad manifiesta en que se encuentra, debido a su condición económica, física o mental, sin que ella misma o su familia puedan responder, excepcionalmente se genera por el Estado una obligación de proteger especialmente a la persona colocada en dicha situación. En tal evento, se opera una inversión en el orden de exigibilidad del principio de solidaridad social, que obliga al Estado a una prestación directa e inmediata a favor de la persona que se halla en circunstancias de debilidad manifiesta, sin perjuicio del derecho en cabeza de la autoridad estatal, cuando sea del caso, al reintegro posterior de su costo por parte del beneficiario y de su familia, en tal sentido una persona que habita en la calle vive situaciones complejas que se encuentran por fuera del tenor de estos textos como el hambre, exposición a la intemperie, enfermedades, humillación, desempleo, explotación, hostigamiento (físico y mental), depresión y desesperación.

Que la constitución política de Colombia, en su artículo 2, describe que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el tratamiento jurídico para el habitante de calle esta enmarcado en la Ley 1641 de 2013, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la política social que entraría a regular su situación. Los principios que inspiran la formulación de este incipiente normativo son "La Dignidad Humana, la Autonomía Personal, la Participación Social, la Solidaridad y Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública."

Que la Política pública social para habitantes de la calle: Constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social.

La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la

Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.

Que por consiguiente, el Municipio de Villavicencio para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral, y como se ha venido indicando, este grupo poblacional tienen precarias condiciones de vida, limitado acceso a servicios en salud, seguridad social, educación, recreación, culturales y bajas condiciones económicas, por lo que, como estrategia para incrementar la calidad de vida de la población con discapacidad, a través de la Secretaria Gestión Social y Participación Ciudadana, se ha dispuesto implementar diversas acciones, entre las cuales se enfatiza la atención Integral en Centros Especializados, para que estas personas puedan participar activamente en comunidad, ser productivas, empoderadas, asegurar que gocen plenamente de todos sus derechos y libertades.

Son componentes de la política pública, entre otros, los siguientes: a) Atención Integral en Salud, b) Desarrollo Humano Integral, c) Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social; d) Responsabilidad Social Empresarial; e) Formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos; Convivencia Ciudadana.

Que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, es una de las dependencias que intervienen y protegen la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social como habitante de la calle cuyo concepto está establecido en la Ley 1641 de 2003 "Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y que hay roto vínculos con su entorno familiar".

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META con Código SSEPI N. 20200500010172, dentro de los programas: No. 20: Ciudad diversa e inclusiva, META (296) IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. LINEA BASE 0 META, 1.

Que el convenio resulta oportuno realizarlo toda vez que desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.2. Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de convenio a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, se celebrará **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** acorde a la definición del objeto y su alcance, se considera como el más conveniente para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que el municipio de Villavicencio adelantó estudios de demanda y análisis de la oferta del mercado, mediante la cual se adoptan precios oficiales, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la prestación de los servicios a desarrollar.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción del Objeto:

Para el caso de convenios debe iniciar con **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** y detallar de manera concreta el motivo de la asociación entre las entidades.

3.2 PLAZO DE EJECUCION: EL termino de ejecución del contrato será de **CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

NOTA: El municipio se reserva el derecho de disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.3 LUGAR DE EJECUCION: El contrato será ejecutado en el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

3.4. Identificación del código UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93131608	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal
94131601	Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	Organizaciones de caridad	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53102400	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y calcetines	Medias y calcetines

3.5 Aspectos Técnicos

Citar las especificaciones o condiciones técnicas del bien o servicio objeto del convenio.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Alimentación Desayuno (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, un cereal, una fruta y una	Ración	5550

	bebida natural, a los 30 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso).		
2	Alimentación Almuerzo (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural, a los 30 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso).	Ración	5550
3	Refrigerios (una harina, una fruta y bebida) a los 30 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso.	Ración	5550
4	Alimentación Cena (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, un cereal, una bebida natural, a los 30 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso)	Ración	5550
5	Un (1) Profesional en Psicología para brindar atención a los habitantes de calle (De lunes a sábado en el horario de 8:00 am a 6:00 pm)	Días	185
6	Un (1) Bachiller con formación como facilitador de comunidad terapéutica (De lunes a sábado en el horario de 8:00 am a 6:00 pm)	Días	185
7	Un (1) Manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente (De lunes a sábado en el horario de 8:00 am a 6:00 pm)	Días	185
8	Alojamiento diario con dotación de batería de baños y lavamanos. Por 185 días para los 30 beneficiarios.	Alojamiento por Persona	5550
9	Productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados a los 30 beneficiarios habitantes de calle) los cuales serán distribuidos en razón a la necesidad del servicio compuesto por jabón en barra cosmético por 120 gramos, cepillo dental para adulto, crema dental de 90 gr, 1 rollo de papel higiénico de 36 mts, desodorante en crema de sobre por 13 gr, cuchillas de afeitar ö toalla higiénica y toalla de cuerpo.	Kit	187
10	Ropa interior para hombre: tres (3) bóxer y tres (3) camisillas. Ropa interior para mujer: Tres (3) brasier y tres (3) pantys (Todas las tallas de acuerdo a la necesidad)	Conjunto	30
11	Tres (3) pares de medias tipo nylon para hombre o mujer (Todas las tallas de acuerdo a la necesidad)	Par	30

3.6 CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.6.1 SERVICIO DE ATENCIÓN AL HABITANTE DE CALLE:

SERVICIO DE ACERCAMIENTO Y ACOGIDA:
El acercamiento en calle y en predios a la población sujeto de atención, su acogida en el centro de atención que abre la puerta a los procesos de inclusión social, este servicio será ejecutado con el fin de establecer contacto con la población habitante de calle, informándolos y motivándolos a que se sean partícipes de los beneficios del presente programa que estará a cargo del contratista quien deberá realizar un reporte diario de la población atendida y realizar el registro de ingreso de cada uno informándolo al supervisor en este reporte deberá contener los datos básicos, eps- s, datos de

familiares, entre otros, que permitan identificar y caracterizar plenamente al usurario, el contratista deberá atender la población habitante de calle que mediante jornadas de campo, que constantemente desarrollara el contratista para ubicar y recoger los beneficiarios de lo cual deberá quedar registrado mediante medios sistema electrónicos y digitales registro fotográfico, video llamadas, videos entre otros en cualquier horario durante las 24 horas del día los siete días de la semana

ALOJAMIENTO: Mediante la modalidad del Programa Día — Noche, se pretende brindar atención integral y terapia de sensibilización a personas habitantes de Calle del municipio de Villavicencio; consistente en prestar servicios de atención y cuidado; servicio de alimentación, servicio de terapia de sensibilización y servicio de alojamiento en un centro-albergue adecuado para tal fin y para el manejo de esta población. Adicionalmente, se realizarán labores de reconciliación, concertación ciudadana, y construcción de redes de apoyo.

PLANTA FÍSICA - HABITACIONES O DORMITORIOS: Se requiere que el Contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población habitante de Calle y/o en situación de Calle, que reúna las siguientes características: La planta física debe contar con una dotación de habitaciones o dormitorios dotados con el inmobiliario y lencería completa (camas, colchones, almohadas, sabanas y cobijas como mínimo) los dormitorios deben tener capacidad para alojar por género (mujer-hombre) preferiblemente de acuerdo a la población a atender. Las habitaciones y acomodaciones de los habitantes de la calle deberán ser por genero, de acuerdo a los lineamientos dados por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio. El contratista asumirá la seguridad interna de la sede.

El oferente deberá presentar el acta de inspección y vigilancia sanitaria con concepto favorable de las condiciones sanitarias en la normatividad.

SERVICIOS SANITARIOS: Las instalaciones deberán contar con baterías de baños que tengan sanitarios, y duchas, así como disponer de lavamanos el espacio debe permanecer limpio y en buen estado. El Contratista deberá contar con jabón para el lavado de ropa suficiente para el Servicio de los usuarios y establecer horarios de lavado y un área para tendido de ropas. El contratista deberá atender la población habitante de calle que le remita la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, a través del supervisor designado, en cualquier horario durante las 24 horas del día los siete días de la semana. El contratista deberá realizar ficha de ingreso y registro de atención de acuerdo a los formatos establecidos por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para la atención al habitante de calle del Municipio de Villavicencio.

ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS ÁREA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – COCINA: El Centro — Albergue deberá contar con instalaciones para el almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos a los habitantes de calle, en consecuencia, el contratista deberá cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas, y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. Con el fin de garantizar el cumplimiento del programa, el contratista deberá garantizar que el personal involucrado en este proceso cuente con el carnet de manipulación de alimentos vigente, expedido por la autoridad competente.

ÁREA PARA EL COMEDOR: El contratista deberá contar con un comedor apto para la atención de los usuarios con Mesas y sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos. El contratista acondicionará la planta física y deberá contar con dotación suficiente para la preparación y distribución de la alimentación a los beneficiarios. Los horarios para la distribución de la alimentación son los siguientes en cada tipo de comida: horarios de alimentación desayuno de 7:00 am a 9:00 am, almuerzo de 12:00 m a 2:00 pm, cena de 6:00 pm a 8:00 pm; la alimentación será suministrada todos los días de la semana (de lunes a domingo), sin ninguna interrupción,

diariamente se ofrecerá a los beneficiarios desayuno, almuerzo y comida. Igualmente, el refrigerio deberá ser entregado durante los dias de servicio en el horario de 3:00 a 4:00 pm.

-PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN: Es responsabilidad del contratista la preparación, distribución y recolección de la vajilla y de los desperdicios, así como también el aseo del comedor inmediatamente los usuarios se retiren de este después de cada una de las comidas principales y el lavado y desinfección de la vajilla. El tamaño de las porciones de producción y servida, deben ser uniformes y acordes con la minuta patrón, debe ser de completo dominio del personal del servicio de Alimentación. La presentación de los platos deberá ser estética, uniforme para todos los usuarios (los tamaños de las porciones iguales). Las preparaciones deben ser de buen sabor, apariencia, olor con condiciones organolépticas muy agradables. Se deberá guardar la alimentación de aquellos usuarios que por algún motivo (citas médicas, entre otras) no se encuentren en el Centro - Alberge en el horario designado para cada comida. El servicio de alimentación deberá ser flexible en los horarios de atención a los usuarios, de tal forma que si un usuario ingresa a la institución en un horario por fuera de los establecidos para la distribución de la alimentación se le pueda brindar alguna de las preparaciones que se encuentran dentro de los ciclos de alimentación. El contratista deberá llevar un registro en planillas de los alimentos suministrados a los beneficiarios con firma de los mismos, que a su vez deberán se allegados al supervisor del contrato.

DISPOSICIÓN DE BASURAS Y DESPERDICIOS: La disposición y eliminación de basuras y desperdicios en el servicio de alimentación, será responsabilidad del contratista, manejándolas separadamente y clasificándolas en bolsas así: 1) para desperdicios de alimentos o sobras, 2) para material reciclable y 3) para material no reciclable. Para tal fin en la zona de basuras, se deberá contar con tres canecas plásticas grandes con tapa marcadas así: el primer desperdicio de alimentos o sobras, la segunda basuras reciclables y las terceras basuras no reciclables. Estas canecas deben permanecer en adecuadas condiciones de higiene.

ATENCIÓN BÁSICA: VINCULACIÓN AL PROGRAMA: La vinculación al programa es voluntaria, se realizarán brigadas de atención en calle que será obligación del contratista desarrollar o mediante la remisión efectuada por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana a través del supervisor designado.

De acuerdo con la modalidad del programa (día – noche), los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle podrán entrar y salir diariamente, recibir atención institucionalizada durante los días de ejecución del programa.

REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA Mujeres y hombres mayores de 18 años Habitantes de calle del municipio de Villavicencio. Que no necesiten protección especial (Victimas de Conflicto Armado).

ETAPA DE INGRESO: una vez ingresada la población beneficiaria el contratista deberá diligenciar una ficha de ingreso del beneficiario (formato establecido por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio). Al ingreso y mediante una planilla diseñada para tal fin, se hará entrega por parte del contratista al usuario del kit de elementos de aseo personal para cada uno de los beneficiarios del programa. El contratista deberá crear, implementar y dar a conocer un manual básico de convivencia y reglas mínimas a fin de lograr un ambiente sano de convivencia institucional en medio del respeto entre los beneficiarios del programa. El contratista deberá crear y llevar una base de datos de las personas beneficiarias, además de realizar la respectiva caracterización de cada uno de los usuarios del programa. Esta información deberá ser remitida al supervisor desinado por parte de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana en cada informe o cuando esta sea requerida.

ETAPA DE PERMANENCIA: Asistencia básica diurna y nocturna: Baño diario: Verificar y Asistir en el aseo personal del habitante de calle que solicite el servicio(a). Conservando comportamientos y normas de respeto a la dignidad de la población atendida y según las necesidades y características de esta población. Alimentación Prestar el servicio de alimentación nutricional óptimo de tres comidas para los habitantes de calle beneficiarios del programa. Alojamiento: Prestar el servicio de alberge a los habitantes de calle del programa que soliciten el servicio con las condiciones básicas, servicio de baños, duchas, zona de alimentación y zona de desarrollo de actividades, además de promover espacios de integración. De igual forma generar procesos de reinserción social como identificación y acceso a servicios de salud.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la Constitución Política en su artículo 311 dispone que, el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 13 de la Constitución Política, establece (...) "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" (...)

Que de acuerdo con las previsiones el Estado Colombiano en cumplimiento de los valores y fines constitucionales se encuentra en la obligación de intervenir en favor de las personas y grupos humanos en situación de debilidad manifiesta y vulnerabilidad, tales como las mujeres cabeza de familia (artículo 43), menores de edad (artículos 44 y 45), personas enfermas y discapacitadas (artículo 47) y adultos mayores (artículo 46).

Deber constitucional regulado específicamente por el artículo 46 Constitucional en cuanto al grupo poblacional de la tercera edad al disponer que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración en la vida activa y comunitaria". Lo anterior, teniendo en cuenta que, la cultura es en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Por su parte, el inciso primero y segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*

Adicionalmente, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece*: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Bajo la misma consideración, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

En ese sentido, la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, prohibición establecida en el artículo 355 de la Constitución Política, no obstante, en este mismo artículo, Inciso segundo, se estableció la posibilidad del Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, de utilizar recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En efecto, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares a través de un convenio de asociación para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones que la ley les ha asignado. Estos convenios deben celebrarse de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Tteniendo en cuenta el análisis realizado, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación, el cual tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Por lo tanto, se considera pertinente adelantar un proceso de selección bajo la modalidad del Régimen Especial denominado Convenio de Asociación. Dicho Convenio sólo podrá celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública y funciones de ley, pero no recibe ni adquiere bienes o servicios, al contrario, se aúnan esfuerzos para realizar actividades en beneficio de una comunidad, como se pretende con el presente proceso.

En ciertos casos la ESAL cuenta con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un contratista privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores, de este modo, el apoyo a las "empresas sociales" puede generar mayor valor.

Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL, comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, estos recursos podrán representarse en actividades que en todo caso deberán cuantificarse. Al respecto podrán ser propios o de cooperación internacional; adicional a lo anterior se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del referido Decreto en lo que concierne a la **reconocida idoneidad**.

En efecto, el Municipio de Villavicencio considera pertinente desarrollar los postulados de la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, específicamente en lo que respecta a las pautas y criterios mínimos que una entidad sin ánimo de lucro debe acreditar para ser de **reconocida idoneidad**, lo anterior, en observancia a las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 4170 de 2011.

Resulta importante resaltar el postulado normativo específico para el convenio de asociación contemplado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establece:

*"**ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

Atendiendo la noramitivdad mencionada, la Secretaria Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio realiza incialmente un análisis respecto a posibles entidades sin ánimo de lucro que son de reconocida idoneidad que cuenten con una estrecha relación con la población objetivo, que su misionalidad se encuentre enmarcada en las actividades que se pretenden desarrollar y que cuentan con un papel activo en dicho grupo poblacional. Así las cosas, se determinó adelantar un procedimiento inicial de invitación a tres entidades sin ánimo de lucro, LA CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR, LA CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO y LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE. En la invitación allegada se le indico a la ESAL la posibilidad de presentar un aporte en dinero representado en actividades propias para el desarrollo del convenio, de las tres entidades a las cuales se le realizó la invitación, solo una entidad, la **CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO** manifestó su interés de aportar recursos al convenio en un proporción correspondiente al 30% del presupuesto oficial.

Agotada dicha etapa preliminar, teniendo en cuenta que una entidad la **CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO** manifestó su interés de aportar recursos al convenio en un proporción correspondiente al 30% del presupuesto oficial, y en atención al inciso primero 1° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 la Secretaria Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio adelantará el procedimiento de Invitación dirigido a la CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO identificada con NIT° 822004675-1, representada legalmente por ANGELA MARIA VARGAS, identificada con Cedula de ciudadanía N° 66.854.010, con el objeto de que acredite su idoneidad y corrobore su interés de aportar recursos para la ejecución de actividades al convenio.

Por lo tanto, esta Secretaria considera necesario vincular contractualmente a la CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO, una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que guarda estrecha relación con las finalidades pretendidas por la Entidad.

Ahora bien, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia.

Para la suscripción de estos convenios de asociación es pertinente adelantar una etapa de planeación en la cual se estructure un estudio del sector, estudio y documentos previos, anexo técnico y demás documentos que se consideren pertinentes.

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable podrá realizarse a través del proceso directo de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017.

A efectos de definir si procede el proceso directo se remitirá invitación a la CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO para permitirle corroborar su interés de aportar recursos. En el caso que el aporte se realice en dinero no inferior al 30% del valor del convenio, la ESAL deberá allegar una propuesta mediante la cual certifique el dinero comprometido, y a efectos de garantizar su validez como instrumento jurídico, deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la entidad a efectos de garantizar su compromiso y respaldo económico.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial:

El valor total del convenio corresponde a **DOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($230.440.411) incluido IVA, descuentos e impuestos (Si aplica).**

El Municipio aportara la suma de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($177.131.470) incluido IVA, descuentos e impuestos (Si aplica).**

La Asociación aportara el valor de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($53.308.941).**

De esta manera, los aportes de las partes intervinientes se detallan de la siguiente manera:

APORTES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:

IT	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Alimentación Desayuno (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, un cereal, una fruta y una bebida natural, a los 30 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso).	Ración	5550	$ 4.746,00	$ 26.340.300

2	93131608	Alimentación Almuerzo (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural, a los 30 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso).	Ración	5550	$ 7.006,00	$ 48.883.300
3	93131608	Refrigerios (una harina, una fruta y bebida) a los 30 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso.	Ración	5550	$ 3.955,00	$ 21.950.250
4	93131608	Alimentación Cena (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, un cereal, una bebida natural, a los 30 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso)	Ración	5550	$ 4.859,00	$ 26.967.450
5	80111701	Un (1) Profesional en Psicología para brindar atención a los habitantes de calle (De lunes a sábado en el horario de 8:00 am a 6:00 pm)	Días	185	$ 97.180,00	$ 17.978.300
6	80111701	Un (1) Bachiller con formación como facilitador de comunidad terapéutica (De lunes a sábado en el horario de 8:00 am a 6:00 pm)	Días	185	$ 53.110,00	$ 9.925.350
7	80111701	Un (1) Manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente (De lunes a sábado en el horario de 8:00 am a 6:00 pm)	Días	185	$ 41.810,00	$ 7.734.850
8	94131601	Alojamiento diario con dotación de batería de baños y lavamanos. Por 185 días para los 30 beneficiarios.	Alojamiento por Persona	5550	$ 3.842,00	$ 21.323.100
9	53131608	Productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados a los 30 beneficiarios habitantes de calle) los cuales serán distribuidos en razón a la necesidad del servicio compuesto por jabón en barra cosmético por 120 gramos, cepillo dental para adulto, crema dental de 90 gr, 1 rollo de papel higiénico de 36 mts, desodorante en crema de sobre por 13 gr, cuchillas de afeitar ö toalla higiénica y toalla de cuerpo.	Kit	185	$ 22.600,00	$ 4.181.000
10	53102300	Ropa interior para hombre: tres (3) bóxer y tres (3) camisillas. Ropa interior para mujer: Tres (3) brasier y tres (3) pantys (Todas las tallas de acuerdo a la necesidad)	Conjunto	30	$ 57.969,00	$ 1.739.070,00
11	53102400	Tres (3) pares de medias tipo nylon para hombre o mujer (Todas las tallas de acuerdo a la necesidad)	Par	30	$ 6.950,00	$ 208.500,00
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)						**$ 177.131.470**

5.2. Análisis que soporta el valor estimado del convenio:

El valor estimado del CONVENIO se determinó conforme al presupuesto presentado junto con la propuesta social, técnica y económica para la suscripción por parte de **del estudio de mercado,** documentos que hacen parte integral del presente convenio.

Para el presente convenio se tuvo como referente los siguientes convenios o contratos históricos celebrados y publicados en la Plataforma del secop:

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	REGIMEN ESPECIAL
Número y fecha del contrato	1778-RE-002-2022 08 de junio de 2022 CONVENIO DE ASOCIACION
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCION A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	NO REQUIERE
Valor de los contratos y forma de pago.	$52.999.300.00
Plazo de los contratos.	59 DIAS

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	REGIMEN ESPECIAL
Número y fecha del contrato	1787-RE-006-2022 08 de junio de 2022 CONVENIO DE ASOCIACION
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCION A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	NO REQUIERE
Valor de los contratos y forma de pago.	$52.999.300.00
Plazo de los contratos.	59 DIAS

Adicional se anexa el análisis del sector en el presente proceso.

5.3 Imputación Presupuestal:

Valor que se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP/VF*	Fechà de CDP/VF*	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2470	04 de junio de 2024	Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.04.1500.004 - 02	$50.000.00
		Destinación especifica SGP Libre inversión	0401-2-3.41.04.1500.004 - 92	$149.858.030

*Vigencia futura

El valor aportado por el municipio de Villavicencio se encuentra respaldado con Certificado de Idoneidad emitido por la Secretaría de Hacienda:

La suscripción del presente convenio no genera afectación presupuestal.

PARÁGRAFO 2: Los gastos que impliquen el cumplimiento de las obligaciones de cada integrante conforme a sus competencias serán sufragados por la interviniente que deba cumplirlas con cargo a su respectivo presupuesto. Por lo tanto, en lo que respecta a la parte presupuestal cada interviniente adelantará los trámites necesarios que le permitan desarrollar las obligaciones asignadas por la ley y los compromisos que con el contrato/convenio se adquieren.

PARÁGRAFO 3: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos, por regla general no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

La ESAL deberá acreditar su reconocida idoneidad en cumplimiento a lo contenido en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, en efecto, los requisitos relativos a la Capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo se relacionan a continuación, por lo tanto, toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD:

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, el Municipio de Villavicencio definió los criterios para realizar la selección objetiva del asociado teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

7.1. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

La ESAL acreditará este requisito con el siguiente Documento:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).

- En todo caso, la duración de la entidad sin ánimo de lucro, no podrá ser inferior al plazo de ejecución y un año más.
- Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el Secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.

b) Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro expedido por la entidad competente según corresponda, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses (En los casos que aplique).
c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.
d) Situación militar definida (hombres menores de 50 años) (En el caso que aplique).

7.2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:
La entidad privada sin ánimo de lucro deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades propuestas.
La entidad establecerá el equipo de trabajo mínimo para el desarrollo del Convenio, cuya identificación personal y profesional, formación académica y experiencia deberá ser allegada con la Hoja de Vida de cada uno. La ESAL deberá presentar las hojas de vida para ser aprobadas por el supervisor previa suscripción del acta de inicio, en todo caso se deberá cumplir con los perfiles que se relacionan a continuación:

A) PERFILES MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO: El Asociado o convenido deberá presentar en la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido, así como los documentos que se exigen a continuación:

- 1 profesional en Psicología
- 1 bachiller facilitador de comunidad terapéutica
- 1 manipulador de alimentos

Anexando como mínimo los siguientes:
1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Documento de identificación (Cédula de ciudadanía)
3. Libreta Militar (En los casos en que aplique)
4. Tarjeta profesional.
5. Formación académica (Diploma y/o acta de grado)
6. Experiencia general. (Se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en los casos que aplique de lo contrario a partir de la fecha de grado (Certificaciones laborales).
7. Las certificaciones de estudio y laborales

La entidad deberá contar el recurso humano debidamente capacitado para prestar el servicio requerido y satisfacer la necesidad, del cual deberá entregar las de hojas de vida para verificación de cumplimento de perfil y experiencia requerida del total requerido en el presente proceso.

B) EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá diligenciar y presentar el anexo N° 7, así como los documentos que se exigen a continuación:

La ESAL deberá acreditar tener una experiencia especifica de hasta tres (3) contratos y/o convenios celebrados (terminados y liquidados) con entidades públicas o privadas cuyo alcance esté relacionado atención a personas habitantes de calle, cuya sumatoria sea igual o superior del 100% del presupuesto oficial monto en SMLMV equivalente a la inversión de recursos estatales a ejecutar.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia de los contratos o convenios, las actas de terminación y/o liquidación de los contratos, contratos y/o certificados que indiquen el estado del contrato o convenio.
En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato y/o convenio.
- Fecha de inicio del contrato y/o convenio.
- Fecha de finalización del contrato y/o convenio: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato y/o convenio

7.3. Estructura organizacional:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL acreditará este requisito con los siguientes Documentos:

(a) El gobierno corporativo como órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para acreditar este requisito la ESAL deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
(b) Deberá allegar acta de inspección, vigilancia y control sanitario expedido por autoridad competente correspondiente a la infraestructura en la cual se desarrollarán las activades del convenio.

7.4. Indicadores de la eficiencia de la organización:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La ESAL deberá acreditar los siguientes requisitos:

(a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. La ESAL acreditará este requisito con el RUT vigente en el año de presentación de la propuesta.
(b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal del año inmediatamente anterior. Adjuntar: A) Fotocopia del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal / Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. B) Tarjeta profesional del Revisor Fiscal / Contador. Este requisito también podrá acreditarse a través del Registro Único de Proponentes en el caso en que la ESAL cuente con este documento.
(c) Formato de capacidad financiera firmado por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 8).
(d) Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 9).

7.5. Reputación:

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:

1. Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas. (Anexo Nº 3).

2. Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de las *Personas Políticamente Expuestas*, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016 (Anexo Nº 4).
3. Carta de Compromiso de Transparencia (Anexo Nº 5).
4. Certificación de multas y sanciones (Anexo Nº 6).
5. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal. (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal. (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal. (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- correspondiente al Representante Legal., expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Villavicencio.
11. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Formato único de hoja de la función pública persona jurídica.
13. Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.
Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de la ESAL.

Además de acreditar los requisitos de idoneidad antes enunciados, la ESAL deberá allegar:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nº 1).
2. Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social:
3. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
4. Propuesta técnica y Económica (Anexo Nº 2): La ESAL deberá allegar Propuesta Técnica y Económica detallada relacionada con la atención integral de adultos mayores. Además, en su propuesta podrá manifestar si se encuentra interesada en aportar recursos dentro del convenio.

Así las cosas, en el caso en que la ESAL presente un aporte en dinero mayor al 30% deberá cumplir con los siguientes parámetros: 1) Deberá ser representado en actividades propias del convenio, 2) Deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la entidad a efectos de garantizar su validez.

Así las cosas, los aportes económicos que podrán ser presentados por la ESAL para ser aceptados técnicamente por el Municipio de Villavicencio, deberán supeditarse a las actividades que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Alimentación Desayuno (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, un cereal, una fruta y una bebida natural, para las adicionales de 9 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso).
2	Alimentación Almuerzo (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural, para las adicionales de 9 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso).
3	Refrigerios (una harina, una fruta y bebida) para las adicionales de 9 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso.
4	Alimentación Cena (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, un cereal, una bebida natural, a los 30 habitantes de calle beneficiarios, durante los 185 días de la ejecución del proceso)
5	Un (1) Profesional en Psicología para brindar atención a los habitantes de calle. (De lunes a sábado en el horario de 8:00 am a 6:00 pm)
6	Un (1) Bachiller con formación como facilitador de comunidad terapéutica (De lunes a domingo en el horario de 8:00 am a 8:00 pm)
7	Un (1) Manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente (De lunes a domingo en el horario de 8:00 am a 8:00 pm)
8	Alojamiento diario con dotación de batería de baños y lavamanos. Por 185 días para las adicionales de 9 habitantes de calle beneficiarios.
9	Productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados a los 30 beneficiarios habitantes de calle) los cuales serán distribuidos en razón a la necesidad del servicio compuesto por jabón en barra cosmético por 120 gramos, cepillo dental para adulto, crema dental de 90 gr, 1 rollo de papel higiénico de 36 mts, desodorante en crema de sobre por 13 gr, cuchillas de afeitar ö toalla higiénica y toalla de cuerpo. para las adicionales de 9 habitantes de calle beneficiarios
10	Ropa interior para hombre: tres (3) bóxer y tres (3) camisillas. Ropa interior para mujer: Tres (3) brasier y tres (3) pantys para las adicionales de 9 habitantes de calle beneficiarios, (Todas las tallas de acuerdo a la necesidad)
11	Tres (3) pares de medias tipo nylon para hombre o mujer para las adicionales de 9 habitantes de calle beneficiarios, (Todas las tallas de acuerdo a la necesidad)

Nota: Adicional a esto la ESAL pondrá a disposición las instalaciones propias para el desarrollo de las actividades a la población beneficiaria, acarreando con todos los gastos de servicios públicos entre otros gastos que se establezcan en la ejecución del convenio.

8. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

9. COMPROMISOS Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

9.1. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993, el municipio de Villavicencio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal (si aplica)
2. Aprobar oportunamente las garantías (si aplica)
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la Entidad convenida.
7. Pagar al contratista el valor del contrato o hacer el giro o entrega de los aportes (según aplique), en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Realizar la liquidación del contrato/convenio en los términos establecidos en el mismo.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
10. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.

9.2. COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS:

Con el fin de satisfacer el objeto del convenido, tanto el asociado como el municipio de Villavicencio se comprometen a realizar las actividades enunciadas a continuación, además de los compromisos y obligaciones contenidas en otras cláusulas del convenio, todo dentro del marco de sus capacidades y de las funciones y fines de cada una de ellas y de las normas que las regulan:

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del presente convenio.
b. Contribuir con aquellos conocimientos administrativos y técnicos para el normal desarrollo de las actividades dispuestas en el presente convenio.
c. Suscribir los actos jurídicos y procesos contractuales a los que haya lugar que se deriven del convenio.
d. Cumplir con las actividades correspondientes para desarrollar el objeto del convenio.
e. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio de asociación.
f. Poner a disposición de la ejecución del objeto del convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria para ejecución del convenio.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del convenio, evitando dilaciones que puedan presentarse.
h. Realizar seguimiento y control a la ejecución del convenio a través de los funcionarios designados como supervisores.
i. Suscribir la correspondiente acta de liquidación.
j. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del convenio sean necesarias.

9.3. COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

1. El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro. El personal que labora en el servicio deberá presentar: certificado de manipulación de alimentos, expedido por el ente competente. certificado médico de aptitud clínica para manipular alimentos, expedido por el personal médico de organismos de salud Públicos o particulares, los cuales deberán basar su criterio en la lectura de los resultados de los siguientes exámenes clínicos de Laboratorio: - Frotis de pro faríngeo (garganta)- Frotis de KOH en manos y uñas- Coprológico- Serología. Supervisar y garantizar la preparación de alimentos de conformidad con el Ciclo de menús propuesto.
2. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.
3. En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.),
4. La dotación a suministrar a los beneficiarios del convenio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas

5. Se deberá garantizar por parte del asociado el diligenciamiento de una bitácora o carpeta individual por cada habitante de calle atendido, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación.
6. El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
7. El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.
8. Presentar las certificaciones y permisos requeridos para el funcionamiento y la prestación del servicio a los habitantes de calle.
9. Para el debido registro de ingreso, egreso, permanencia y atención realizadas a los habitantes de calle se deben diligenciar los formatos establecidos por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana para el funcionamiento del programa.
10. Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.
11. La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.
12. Prestar los servicios objeto del presente contrato, a través de personal idóneo y debidamente autorizado para ejercer, por parte de la autoridad competente.
13. Disponer permanentemente de todos los recursos científicos, tecnológicos, humanos e insumos, con el fin de proporcionar un adecuado cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato.
14. Pagar las multas y/o la cláusula penal convenidas, cuando éstas se causen de conformidad con este contrato.
15. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del presente contrato.
16. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas, peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato
17. Implementar los mecanismos correctivos y sanciones a que hubiere lugar con el personal que posee el contratista, para ejecutar el contrato, por negligencia, impericia, imprudencia, malas relaciones interpersonales, incumplimiento de funciones y todo aquello que genere incomodidad para los Beneficiarios.
18. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone el ejercicio de las actividades, objeto del presente contrato
19. Responder legalmente por cualquier perjuicio que acaeciere, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima durante el presente contrato.
20. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los beneficiarios, y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
21. Realizar la afiliación y realizar el pago de la seguridad social, los salarios, prestaciones sociales y demás cargos parafiscales a sus empleados y verificar la afiliación y pago de las obligaciones por parte de los contratistas con los cuales suscriba contratos de prestación de servicios para la ejecución de actividades.
22. Respecto de los complementos alimentarios, la entrega de las raciones (almuerzos y refrigerios) debe hacerse diariamente en el sitio establecido en el municipio de Villavicencio, se realizará la entrega de los alimentos a los titulares de derechos para su consumo inmediato y dentro del horario para el consumo establecido, con el fin de promover la garantía de derechos de los habitantes de calle.
23. Cubrir todos los gastos que se ocasionen por la entrega de las raciones preparada en sitio.
24. Pagar el costo de los exámenes de laboratorio a manipuladores de alimentos que participen en la operación y asegurar la entrega del carné de manipulación de alimentos a cada uno de llegar a expirar la fecha de vigencia durante la ejecución del contrato.

25. Deberá contar con los equipos y herramientas de protección y seguridad industrial tales como extintores, señalización y entre otros que sean necesarios para el sitio establecido para el desarrollo del convenio, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.
26. Cumplir con todos los requerimientos exigidos por el interventor y/o supervisor designado por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana de Villavicencio.
27. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos -administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por la normatividad aplicable.
28. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, y las señaladas por las autoridades en la materia.
29. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución en las diferentes etapas del proceso tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, con el fin de realizar las acciones para la rehabilitación y protección del habitante de calle.
30. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
31. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión, así como demás documentos que se requieran.
32. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor designado.
33. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
34. Requerir autorización al Supervisor para cambiar algún profesional y/o personal de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
35. Requerir autorización a la interventoría para efectuar cualquier cambio en la minuta patrón previstas por el municipio, así como también las condiciones incluidas en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
36. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado.
37. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
38. Elaborar y presentar al Supervisor, el acta mensual de actividades (En todo caso deberá discriminar la cantidad de beneficiarios y cantidad de los cupos otorgados.
39. Realizar los pagos de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato.
40. Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz de riesgo contenido en el presente pliego.
41. La entidad reconocida deberá allegar, una vez suscrita el acta de inicio del presente convenio, copia de las hojas de vida del personal que se requiere para llevar a cabo el objeto del presente convenio, según la siguiente relación:
42. Concurrir con el Municipio de Villavicencio a liquidar el contrato.

9.3.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIACIADO:

a. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio la garantía única de cumplimiento a favor del Municipio en los términos establecidos en el convenio, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del convenio por los valores y con los amparos previstos en el mismo. (SI APLICA)
b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el convenio
c. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el convenio.

d. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el convenio, Estudio Previo, condiciones técnicas, propuesta presentada y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del convenio.
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Ejecutar el convenio en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
g. Obrar con Lealtad y Buena Fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
i. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del convenio.
j. Atender los requerimientos efectuados por el Municipio a través de la supervisión del convenio en forma inmediata.
k. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del convenio.
l. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, dé conformidad con la forma de pago establecida para el convenio.
m. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
n. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
o. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
p. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del convenio.
q. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del convenio, solicitados por el supervisor del mismo.
r. Suscribir las actas que se den en la ejecución del convenio, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
s. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES Y/O PAGO:

Forma de Pago: se realizará de la siguiente manera en SEIS (06) PAGOS mensuales, contado el primer pago se realizará por demanda de acuerdo al número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el periodo mensual, y un último PAGO final hasta el 31 de diciembre, por demanda de acuerdo al número de servicios prestados en atención a los beneficiarios el informe deberá discriminar los beneficiarios diariamente, acompañada de la respectiva factura y copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes ejecutado. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del término de ejecución del contrato si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el último

pago correspondiente deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación.

Deberá aportar los soportes correspondientes a la población beneficiada, registro fotográfico si es el caso, planillas y los documentos necesarios en el desarrollo del contrato

11. GARANTÍAS: El convenido constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Igual a su ejecución	APLICA

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

12. CLÁUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

12.1. CLÁUSULAS ESPECIALES:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONVENIDO/CONTRATISTA, el municipio de Villavicencio podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso en la ejecución, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera la CONVENIDO/CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato/convenio.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de la CONVENIDO/CONTRATISTA, municipio de Villavicencio podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del

valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONVENIDO/CONTRATISTA, razón por la cual, el MUNICIPIO tendrá derecho a obtener de CONVENIDO/CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONVENIDO/CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. Igualmente, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte de la CONVENIDO/CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.
PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.
3. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a CONVENIDO/CONTRATISTA, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera a la CONVENIDO/CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio.

En todo caso, la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago a través del cobro de cualquier medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

El Convenio/Contrato a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad;
b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución;
d. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato/convenio se hará mediante notificación por oficio con mínimo treinta días de antelación a la fecha de su posible terminación.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO: La liquidación del convenio/contrato a suscribir, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

15. SUPERVISIÓN: La supervisión del Convenio será ejercida por el Director de Grupos Especiales de la **Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana** del municipio de Villavicencio. De conformidad con la designación realizada por el Ordenador de Gasto.

Para el ejercicio de la supervisión deberán observarse el manual de contratación e interventoría del municipio de Villavicencio, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, quienes responderán por las siguientes obligaciones:

a. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato/convenio.
b. Exigir y verificar el cumplimiento de los compromisos de las partes intervinientes.
c. Solicitar a las respectivas Entidades la información y documentación que consideren necesarias en relación con el desarrollo del objeto del contrato/convenio.
d. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del contrato/convenio.
e. Recibir los informes elaborados y presentados por el Comité Técnico relacionados con el avance y desarrollo del contrato/convenio y solicitar aclaraciones cuando a ello haya lugar.
f. Controlar que los aportes sean destinados para el objeto del convenio y que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del mismo.

16. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se anexa matriz de riesgos formato 1010-F-GCT-96

17. ANEXOS

Matriz de riesgos

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

Proyecto: Viviana Alejandra Umaña Ruiz,
Abogada Contratista.

VALORACION ANTES DEL RIESGO												VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO						CONTROL			
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCI DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUINE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONIOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contratista-Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista-Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Cumplimiento de ormas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento Supervisor del contrato	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	3	6	RIESGOS ALTO	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, citar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

1010-F-GCT-96-V1

Registro SIG: 29/07/2016